



Universidad de Cádiz

Rectorado

Reunida la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz el día 5 de febrero de 2004 en el Rectorado y bajo la Presidencia del Sr. Rector asistido por la Secretaria General y el Vicesecretario General, a las 9:30 h. y con los miembros asistentes que firman la misma, para tratar el siguiente

Orden del día

ÚNICO. Supervisión de los procesos electorales iniciados en las Escuelas de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz y de Enfermería de Algeciras.

El Sr. Rector informa de la dimisión de los miembros de la Junta Electoral de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz el pasado 3 de febrero y de la asunción, el mismo día, de la supervisión de los procesos convocados por Resolución del Rector de 2 de febrero de 2004 en dicha Escuela así como en la de Enfermería de Algeciras por parte de la Junta Electoral General.

Los miembros de la Junta Electoral General abajo firmantes, desean hacer constar que la descrita anteriormente no es, a su juicio, una postura universitaria y que no existen razones suficientemente fundadas para justificar las dimisiones expresadas, entendiendo que el proceso que se viene desarrollando en virtud de la convocatoria aprobada por Resolución del Rector de 2 de febrero de 2004 y el calendario aprobado por acuerdo de la Junta Electoral General adoptado en su sesión de 30 de enero de 2004, es acorde con los Estatutos de la Universidad de Cádiz así como con el resto de la normativa aplicable.

En base a ello, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Ratificar el censo definitivo de ambos Centros publicado en la página web de Secretaría General así como en los tablones de los Centros (Delegados de Centro).
- Encomendar la gestión de las siguientes actuaciones al Presidente de la Junta Electoral General:
 - Proclamación provisional de candidatos, que deberá respetar la adscripción reflejada en el censo definitivo publicado por la Junta Electoral General.
 - Proclamación provisional de electos.
- Se determinará una Mesa por Centro (Cádiz y Algeciras) y una Mesa en la Facultad de Derecho de Jerez que velará por el correcto desarrollo del trámite de las votaciones en cada uno de los procesos, poniéndose a su disposición las urnas necesarias para ello.
- De la información recabada del personal de Secretaría de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz, se desprende el incumplimiento del acuerdo de la Junta Electoral General adoptado en su sesión de 30 de enero de 2004 en base al cual debían repetirse las elecciones del Grupo de Alumnos para el Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia, dado que la Mesa no se constituyó el día 4 de febrero de 2004. Por tanto, una vez constituidos los órganos cuyos procesos electorales estén en marcha, así como la



Universidad de Cádiz

Rectorado

correspondiente Junta Electoral de Centro, deberán celebrarse elecciones parciales al grupo de alumnos del Departamento citado.

- En aras a respetar el principio de máxima participación y el criterio adoptado por esta Junta Electoral General en su sesión de 16 de octubre de 2003 en cuya virtud se instaba a las Juntas de Centro a que, en la determinación de la composición provisional a que alude la disposición transitoria segunda de los Estatutos, se cumpliesen estrictamente los porcentajes establecidos en el artículo 67 de los Estatutos la composición provisional y en lo que hace a la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de Cádiz, se acuerda mantener la composición provisional adoptada por acuerdo del Junta de Escuela de 31 de octubre de 2003 y supervisada por esta Junta Electoral General.
- Establecer la siguiente composición provisional para la Junta de Escuela de Enfermería de Algeciras, para su remisión al Centro y ratificación por su Asamblea Constituyente, en aras a respetar el principio de máxima participación y el criterio adoptado por esta Junta Electoral General en su sesión de 16 de octubre de 2003 en cuya virtud se instaba a las Juntas de Centro a que, en la determinación de la composición provisional a que alude la disposición transitoria segunda de los Estatutos, se cumpliesen estrictamente los porcentajes establecidos en el artículo 67 de los Estatutos:
 - Profesores de los cuerpos docentes universitarios: 14
 - Resto del PDI: 2
 - Estudiantes: 7
 - P.A.S.: 2

EL RECTOR,

Fdo. Diego Sales Márquez.

Vocal,

Fdo. Juan Zafra Mezcua
Rozados Oliva

Vocal,

Fdo. Emilio de la Orden Mellado

Vocal,

o. Arturo Morgado Estévez.

Vocal,

Fdo. Miguel Lozada Sánchez

Vocal,

do. Manuel